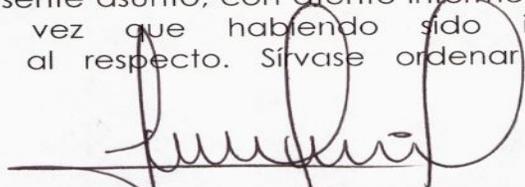


REF: REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No. 2020-00072
DEMANDANTE: JHON FREDY BUITRAGO MORA
DEMANDADO: LEIDY ANDREA PRIETO RINCÓN

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al Despacho del señor Juez, el presente asunto, con atento informe que se encuentra para rechazar, toda vez que habiendo sido inadmitida, no hubo pronunciamiento al respecto. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Villapinzón, veintiuno (21) de agosto del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se omitió dicha exigencia y su debido cumplimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón.

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda de REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA por no haberse subsanado en término.

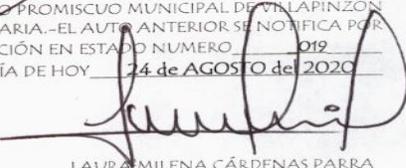
SEGUNDO: Devolver los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 019
DEL DÍA DE HOY 24 de AGOSTO del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA